

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA OPE INFORMATICO FEVAL GESTION DE SERVICIOS 2018.

En Don Benito a 20 de ABRIL de 2018

D. Manuel Gómez Parejo, con D.N.I. 52961864-V, ACTUANDO en nombre y representación y como Administrador Único de **FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.**, con C.I.F. B-06574271, en virtud de nombramiento elevado a Público ante el Sr. Notario del Ilre Colegio de Notarios de Extremadura, D. Carlos Varela Donoso, el día 13 de octubre de 2016 con el número 1.347 de su Protocolo, y domiciliada en Paseo de FEVAL s/n de Don Benito (Badajoz).

### CERTIFICA:

**Primero.-** Que dentro del proceso de selección público ofertado por esta EMPRESA y siendo las 14,00 hrs de la tarde del día 20 de ABRIL de 2018, se constituyó en la sede de FEVAL la mesa de valoración a la que, estando formalmente citados todos los componentes iniciales, incluida la Representación Sindical, como así consta del acta anterior, acudieron los siguientes integrantes

- D. José Gonzalez Casado, Ingeniero de Telecomunicaciones de la Institución.
- D. Gabriel Blazquez Guerra (Ingeniero Jefe del Dpto. Técnico de la Institución).
- D. Borja Seguro Guerrero, Ingeniero Técnico Informático de Feval Gestión de Servicios adscrito al Dpto. Técnico.
- D<sup>a</sup> Araceli Benitez Moto (Representante Sindical por la Central UGT, de FEVAL Institución Ferial de Extremadura, que concurre como observadora, con voz pero sin voto, y al no existir actualmente en la mercantil convocante, Representación Sindical).
- D<sup>a</sup> Ignacia de la Cruz Rollano Viseda (Asesora Jurídica y Responsable del Dpto. de RRHH de la Institución, de la Institución, concurre como observadora, con voz pero sin voto).

El resultado del Procedimiento de Selección de candidatos de la referida Fase III consta en el correspondiente Acta que se incorpora a la presente Resolución.

Se determina por este órgano que el candidato definitivamente seleccionado para ocupar el puesto objeto de la presente oferta de empleo público, sea:

**D. JUAN NICOLAU DE MENA.**

La presente RESOLUCIÓN DEFINITIVA, se publicará Tablón de Anuncios y la página web de la Institución, elevando a definitiva la presente Resolución pudiendo interponerse contra la misma por los candidatos que hubieran concurrido, por estar previamente convocados por la Mesa de Valoración a la FASE III, alegaciones dentro del plazo de cinco días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule oposición por los interesados, la propuesta adquirirá el carácter de firme, procediéndose por tanto a concertar el preceptivo contrato de trabajo, dentro del GRUPO B, con duración determinada de un año y a jornada completa, con el candidato indicado, que se regirá por las prescripciones del IV Convenio Colectivo de FEVAL en cuanto a derechos y deberes y en lo no previsto en el mismo por el E.T.

Dicha publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Manuel Gómez Parejo



FEVAL  
GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U.  
Avda. de Badajoz, s/n.  
08400 DONBENITO (Badajoz)

FEVAL Gestión de Servicios, S.L.U.